

Dirección General de Postgrado



Universidad
ARTURO PRAT
del Estado de Chile

BASES CONCURSO BECAS PARA PROYECTOS DE TESIS EN INVESTIGACIÓN UNAP- GORE 2010

En el marco del Proyecto FIC “Formación de Capital Humano Avanzado” financiado por el Gobierno Regional de Tarapacá, la Universidad Arturo Prat (UNAP) presenta las siguientes bases que regulan el concurso BECAS PARA TESIS DE PRE Y POST GRADO, UNAP-GORE 2010. Este concurso pretende otorgar becas para iniciar o continuar tesis en pre y postgrado, para alumnos de pre y postgrado de la Universidad Arturo Prat, residentes en la Región de Tarapacá y que se encuentren desarrollando o pretendan iniciar sus proyectos de tesis en las áreas prioritarias para el desarrollo regional.

I.- Objetivos

El objetivo general es apoyar, incentivar y consolidar la formación de capital humano avanzado impulsando el desarrollo de investigación, a través del financiamiento de proyectos de tesis de pre y postgrado que generen investigación en la región de Tarapacá.

Se destacan los siguientes objetivos específicos:

a) Desarrollar investigación que contribuya a la detección y solución de las problemáticas regionales), ya sea bajo ideas originales o de continuidad, que se traduzcan en problemas concretos de investigación, que impacten en las áreas prioritarias para el desarrollo de la Región de Tarapacá las cuales son:

- Recursos Naturales
- Turismo
- Energía
- Recursos Hídricos
- Medio ambiente
- Salud
- Educación
- Seguridad Pública
- Innovación

b) Fomentar la participación de alumnos que se encuentren en el proceso de finalización de sus programas académicos de pre y/o postgrado a formular proyectos de tesis en investigación que contribuyan a la detección y solución de las problemáticas de las áreas prioritarias de la región de Tarapacá.

c) Aumentar el capital humano avanzado de la Región de Tarapacá

II. Disposiciones Generales

1.- Podrán participar alumnos con matrícula vigente que se encuentren en el proceso de tesis de una carrera de pregrado con ingreso vía prueba de selección universitaria de, a lo menos, 10 semestres siempre que tengan su domicilio o residencia en la región de Tarapacá o alumnos regulares en alguno de los

programas de postgrado que imparte la Universidad Arturo Prat y que estén enmarcados en las áreas prioritarias para el desarrollo de Tarapacá mencionadas en el numeral 1.a)

2.- El alumno se deberá presentar al concurso patrocinado por un académico de su carrera o programa, el cual actuará como Profesor Guía, quien será el responsable de la gestión del proyecto de tesis y guiará al alumno en la temática propuesta.

3.- Será obligatorio que el profesor guía sea un académico postgraduado de jornada completa o media jornada. Para el caso del académico hora, éste sólo podrá participar en calidad de Profesor Colaborador. Para efectos de esta postulación el Profesor Guía deberá cumplir, a lo menos, uno de los siguientes requisitos:

- a. Acreditar participación en proyectos de investigación, sea como investigador titular o colaborador, en los últimos 4 años;
- b. Tener a su haber una o más publicaciones indexadas en los catálogos ISI o Scielo en los 3 últimos años; o,
- c. Acreditar experiencia profesional de, a lo menos, 4 años.

4.- Un académico podrá postular, en calidad de Profesor Guía, en un máximo de dos proyectos. Sin perjuicio de lo anterior, no existe límite a la postulación de un académico como profesor colaborador.

5. – Será obligatorio para el alumno hacer llegar a la Dirección General de Investigación una copia del proyecto de tesis que muestre el aporte al desarrollo de la región.

6.- Será obligatorio para el alumno tesista la participación como autor principal en una publicación ISI, Scielo o de corriente principal. Además, deberá, hacer llegar a la Dirección General de investigación una copia de la carta de envío y/o aceptación de la publicación así como también una copia impresa de la publicación en cuestión.

7.- El Profesor Guía deberá comunicar a la Dirección General de Investigación, cualquier cambio en el proyecto. En caso de que el Profesor Guía, no pueda seguir dirigiendo el proyecto de tesis, podrá ser reemplazado por otro académico cuya especialización y requisitos solicitados en estas bases le permita asumir dicha responsabilidad.

8.- Los proyectos deberán tener como duración máxima un año calendario, a partir de la fecha de suscripción de convenio de aceptación de la beca. Un proyecto podrá congelarse o prorrogarse por causas debidamente justificadas; para lo cual el Profesor Guía deberá presentar una solicitud, la cual será evaluada por la Comisión de Investigación para su aprobación o rechazo.

9.- La Dirección General de Investigación podrá dar término anticipado a proyecto cuando:

- a. El Profesor Guía renuncie a la Universidad Arturo Prat y no exista un académico que pueda reemplazarlo;
- b. Existan irregularidades en el desarrollo del proyecto, tales como: no entrega de informes, cambios de ítems no autorizados, incumplimiento de plazos de entrega, etc.;

En el caso de que a un proyecto se le de término anticipado, los bienes fungibles adquiridos hasta ese momento con fondos del respectivo proyecto quedarán a disposición de la Dirección General de Investigación, la cual podrá reasignarlos si fuera necesario.

III. Postulación

1.- Para efectos de la postulación a este concurso, la presentación de los proyectos de tesis se realizará **sólo** a través del portal de la Dirección General de Investigación (DGI), de acuerdo al formulario en línea y en las fechas estipuladas en la convocatoria. En caso de que la postulación no se realice a través del portal de la DGI, el proyecto de tesis en investigación será rechazado y por tanto no será considerado en el proceso evaluativo.

2.- Finalizado el período de postulación en línea, se deberá imprimir el proyecto y presentarlo en duplicado en la Dirección General de Investigación, con las respectivas firmas y timbres, según corresponda, del Profesor Guía, Alumno Tesista o Memorista y Profesor Colaborador. Las firmas y timbres deben ser originales, al menos en un ejemplar.

3.- El plazo máximo de entrega de las copias impresas del proyecto será, a más tardar, de un día después de cerrada la postulación en línea. Tanto la versión digital como la versión impresa del proyecto deben ser idénticas, cualquier diferencia existente entre ambas será causal para que el proyecto sea declarado fuera de bases.

4.- Todos los proyectos deben ser presentados ajustándose a las bases y a las instrucciones del formulario en línea. Serán rechazados en forma inapelable, los proyectos que no se ajusten a los requisitos.

5.- La convocatoria para este concurso indicará los plazos para la postulación y recepción de proyectos. Las copias impresas de los proyectos deberán ser presentados en la Dirección General de Investigación, a más tardar a las 18:00 horas del día correspondiente al vencimiento del plazo, conforme a lo señalado en el número tres de este párrafo III.

IV. Preselección y Evaluación

1.-Todas las postulaciones que cumplan con las bases, serán evaluadas por la comisión integrada por 3 representantes de la Universidad Arturo Prat, designados por la Dirección General de Postgrado, y 2 representantes del Gobierno Regional de Tarapacá quienes confeccionaron y revisaron las presentes bases. Para efectos del proceso de pre-selección. Esta pre-selección se hará de acuerdo a aspectos formales, metodológicos, financieros y considerando la duración del proyecto. La Comisión tendrá 20 días corridos para la revisión y 10 días corridos, para la adjudicación de las becas.

V. Financiamiento

1.- El monto máximo que se podrá asignar a un proyecto de tesis presentado será máximo de \$ 1.000.000 (un millón de pesos). La solicitud de financiamiento y distribución mensual de gastos operacionales deberá estar de acuerdo con la naturaleza y objetivos del proyecto.

2.- Con los fondos solicitados no se podrá adquirir bienes de capital (Máquinas y Equipos, Equipos Computacionales, Mobiliario y Licencias de Software). Los fondos solicitados se podrán utilizar en la adquisición de libros, gastos asociados a una publicación, insumos computacionales, insumos de laboratorios, entre otros, debidamente justificados.

3.- A los proyectos de tesis seleccionados se les asignará un Centro de Costos, el cual será oficialmente comunicado por el Director General de Investigación a cada Profesor Guía por medio de un Memorándum; solamente el Profesor Guía podrá ejecutar los fondos asignados.

4.- El concurso no permite financiar honorarios, ni otros incentivos para el Profesor Guía o Profesor Colaborador y alumno tesista.

5.- Sin perjuicio de lo anterior la comisión mencionada en el numeral IV.1 se reserva todas las facultades para modificar la ejecución presupuestaria de los proyectos presentados.

VI. Resultados

1.- La Dirección General de Investigación dará a conocer los resultados de este concurso una vez que se disponga de las evaluaciones correspondientes, dentro de los plazos establecidos.

2.- La aprobación o rechazo de los proyectos será comunicado por escrito al Profesor Guía, en un plazo máximo de una semana desde su aprobación o rechazo. Este podrá tener acceso a la evaluación de su proyecto si así lo solicita. Los proyectos aprobados quedarán registrados en la DGI con su correspondiente código y Decreto Exento de la Secretaría General de la Universidad Arturo Prat.

VII. Control de Actividad de Investigación

1.- El Control Presupuestario, será responsabilidad de la Dirección de Finanzas, a través del Oficial Administrativo de la Unidad Académica respectiva. El Control Académico se llevará a cabo a través de los respectivos Informes Técnicos.

2.- Se considera la entrega de un Informe de Avance, el cual se debe presentar una vez cumplido el 50% del tiempo establecido en la Carta Gantt. El Informe de Avance debe contener como mínimo lo siguiente:

- Resumen (Abstract) - máximo 1 página;
- Objetivos (General y específicos) – máximo 1 página;
- Estado del Arte del Proyecto, resultados obtenido a la fecha de presentación – máximo 2 a 3 páginas;
- Resumen de Gastos incurridos – máximo 1 a 2 páginas;
- Resumen del Avance en la Carta Gantt (Análisis comparativo entre lo ejecutado versus lo propuesto en el formulario de postulación) - máximo 1 página;

Serán rechazados y devueltos al responsable los proyectos que no cumplan con lo descrito anteriormente. La no entrega del Informe de Avance, será motivo de suspensión del Centro de Costos respectivo del proyecto.

3.- La Comisión de Investigación, se reserva la facultad de enviar el proyecto a pares externos, si lo considera conveniente, para su evaluación.

4.- Al finalizar la investigación, el Profesor Guía enviará a la Dirección General de Investigación un informe completo incluyendo las actividades desarrolladas, sus resultados, las conclusiones obtenidas y las actividades de difusión de los resultados, si las hubiere. Para ello, la Dirección General de Investigación enviará un formulario especial a cada Profesor Guía, para que redacte esta información.

5.- El Informe Final debe ser recibido por la Dirección General de Investigación, a más tardar, 30 días después de finalizado todo el trabajo del proyecto, según lo indicado en su carta Gantt.

6.- Toda situación no contemplada en las presentes bases, será resuelta por la Dirección General de Investigación sin derecho a apelación.